

<b>A</b>	:	<b>ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 040-2024/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>31 de octubre de 2024</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>REVISADO Y APROBADO POR</b>	<b>JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



## I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 040-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, suscrito con la empresa PERÚ ELITE SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. y la aplicación de penalidades.

## II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 01 de abril de 2024, se suscribió el Contrato N° 040-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, con la empresa PERU ELITE SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. (en adelante EL CONTRATISTA), por la suma ascendente a S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 02395-DAPU/2024 de fecha 22.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el incumplimiento contemplado como otras penalidades.

## III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

## IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 040-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante registro N° 68248-2024/MPV de fecha 18.10.2024, el contratista presentó los documentos para el trámite de pago, correspondiente al periodo 05.08.2024 al 04.09.2024, cuyo plazo era hasta el 14.09.2024.

4.4 Mediante Memorando N° 02395-DAPU/2024 de fecha 22.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades.

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
12	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago era hasta el 14.09.2024 <sup>1</sup> , los documentos fueron presentados el 18.10.2024.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

<sup>1</sup> El día 14.09.2024 fue sábado, al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 16.09.2024.



**Cálculo de penalidad:****UIT vigente 2024: S/ 5150.00****12 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio**

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 05.08.2024 al 04.09.2024, era hasta el 16.09.2024<sup>2</sup>, sin embargo, fue presentado el 18.10.2024, incurriendo en una demora de **treinta y dos (32) días**.

**Penalidad:**

0.5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 25.75 (penalidad diaria)

S/ 25.75 x 32 días de retraso = **S/ 824.00**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 824.00 (Ochocientos veinticuatro y 00/100 soles)**.

**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 040-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa PERÚ ELITE SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., asciende a la suma de S/ 824.00 (Ochocientos veinticuatro y 00/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho a fin de continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 05.08.2024 al 04.09.2024, correspondiente al Contrato N° 040-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



<sup>2</sup> El día 14.09.2024 fue sábado, al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 16.09.2024.